



Bienvenido a la Política de Bienestar de PYLUSD

El comité de bienestar está formado por una amplia variedad de partes interesadas y se reúne por lo menos trimestralmente.

Si desea participar en el

Comité de Bienestar Unificado Placentia-Yorba Linda

Póngase en contacto con Servicios Estudiantiles para preguntar.

714 986-7000

"Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades".

POLÍTICA DE LA JUNTA DIRECTIVA

Distrito Escolar Unificado Placentia-Yorba Linda

Estudiantes

5030(a) - BP

BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

La Junta Directiva Educación, reconoce el vínculo entre la salud de los estudiantes y el aprendizaje. La Junta Directiva, desea ofrecer un programa integral que promueva la alimentación saludable y la actividad física para los estudiantes del distrito. La Junta apoya:

Metas de Educación Nutricional y Actividad Física

El Distrito proporcionará educación sobre nutrición, actividad física y otras actividades escolares que están diseñadas para promover el bienestar de los estudiantes. La educación nutricional y la educación física del Distrito, se basarán en los marcos curriculares del estado y se proporcionarán como parte de los programas de salud y educación física.

Lineamientos de Nutrición para Comidas Disponibles en la Escuela.

Los alimentos y bebidas que se venden o se sirven en la escuela, cumplirán con las recomendaciones nutricionales establecidas en los Lineamientos Dietéticos de los EE. UU. para estadounidenses, y los estándares actuales del estado de California.

Implementación del Programa y Evaluación

El Superintendente o su designado, garantizarán la implementación de la política de bienestar del distrito.

El Superintendente o designado, proporcionará informes periódicos a la junta directiva de esta política, y cualquier otra política relacionada con la nutrición y la actividad física.

REFERENCIA LEGAL:

Código de Educación

49430-49436 Ley de Nutrición, Salud y Logro Estudiantil del año 2001

49490-49493 Programas de Desayunos y Almuerzos Escolares

49500-49505 Alimentos Escolares

49510-49520 Nutrición

51222 Educación Física

51223 Educación Física, Escuelas Primarias

Código de Regulaciones, Título 5

15500-15501 Venta de Alimentos por Organizaciones Estudiantiles

15510 Alimentos Obligatorios para Estudiantes Necesitados

15550-15565 Programas de Almuerzos y Comidas Escolares

Código de los Estados Unidos, Título 42
Programa Nacional de Almuerzos Escolares, Especialmente:
1751 Nota de la Política de Bienestar Local
1771-1791 Ley de Nutrición Infantil, que Incluye:
Programa de Desayuno Escolar 1773
1779 Reglas y Regulaciones, Ley de Nutrición Infantil.

Código de Regulaciones Federales, Título 7
Programa Nacional de Almuerzos Escolares
220.1-220-21 Programa Nacional de Desayuno Escolar

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN:

Informes de Política CSBA
Nuevos Estándares de Nutrición: Implicaciones en las Políticas de Bienestar de los Estudiantes, noviembre de 2005
Publicaciones CSBA
Niños Saludables Listos para Aprender, enero de 2005
Publicaciones del Departamento de Educación de California
Marco de Salud para las Escuelas Públicas de California, 2003
Marco de Educación Física para las Escuelas Públicas de California, 1994
Publicaciones de Centros de Control de Enfermedades
Índice de Salud Escolar para Actividad Física y Alimentación Saludable: Una Guía de Autoevaluación y Planificación para Escuelas Primarias, Secundarias y Preparatorias, 2004
Publicaciones de la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Educación (NASBE)
Publicaciones del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos

Política adoptada: 29/08/06

REGULACIÓN ADMINISTRATIVA

Distrito Escolar Unificado Placentia-Yorba Linda

Estudiantes

5030(a) - AR

BIENESTAR ESTUDIANTIL

A. Propósito

El Distrito Escolar Unificado de Placentia-Yorba Linda (referido aquí como "el Distrito"), se compromete a promover una cultura de salud, al proporcionar un programa integral en colaboración con socios de la comunidad que apoyan a los estudiantes y al personal.

B. General

La Junta de Educación del Distrito, reconoce la importante conexión entre una dieta saludable, la actividad física y la capacidad de un estudiante para aprender de manera efectiva. La Junta también reconoce el papel que juega la escuela, en la creación de un entorno que fomente una nutrición saludable y una actividad física de calidad.

C. Educación sobre Nutrición

El Distrito enseña, modela, alienta y apoya una alimentación saludable. La educación nutricional y la educación física, fomentan hábitos de alimentación saludable y actividad física para toda la vida, que promueven y protegen la salud, el bienestar y el éxito académico de los niños.

1. Una educación nutricional adecuada, puede integrarse en otras áreas del plan de estudios como en matemáticas, ciencias, lengua y literatura, estudios sociales y materias optativas. La educación nutricional puede ofrecerse antes y después de clases. Las lecciones de nutrición se proporcionan a los estudiantes en grados K-8^{vo}, cada año escolar. La educación nutricional está disponible para los estudiantes en grados 9^{no}-12^{do}.
2. La educación nutricional, promueve los lineamientos dietéticos actuales USDA y los métodos de preparación de alimentos saludables. También enfatiza un equilibrio calórico entre la ingesta de alimentos y el gasto de energía, para promover la actividad física.
3. El personal responsable de educación nutricional, estará adecuadamente preparado y participará regularmente en actividades de desarrollo profesional para ofrecer un programa de educación nutricional basado en investigación y diseñado para promover hábitos alimenticios saludables.
4. Las escuelas del distrito deben proporcionar información sobre educación de salud a las familias, a través de boletines informativos, folletos informativos, reuniones de padres, sitios electrónicos y otros medios que informan a los

padres y niños sobre salud y nutrición. El alcance para padres/tutores debe enfatizar la relación entre la salud del estudiante y el rendimiento académico.

5. Los programas de bienestar del personal del Distrito, deben apoyar los esfuerzos de los empleados para mejorar su salud y estado físico personal, para poder servir como modelos a seguir, y promover la salud de otros, incluidos los estudiantes.
6. Los padres/tutores, voluntarios y personal escolar, deben apoyar el programa de educación nutricional del distrito mediante garantizar la calidad nutricional al seleccionar cualquier bocadillo que puedan donar para fiestas de clase ocasionales. Los alimentos o bebidas que no cumplan con los estándares nutricionales, se limitarán a no más de un alimento o bebida por reunión/fiesta. Las fiestas de clase en las escuelas primarias se llevarán a cabo después del período de almuerzo, cuando sea posible. Se anima a que los cumpleaños sean celebrados sin comida.
7. Los artículos que no son alimentos, se recomiendan como recompensa por la conducta de los estudiantes

D. Actividad Física

El Distrito proporciona a los estudiantes actividad física que incluye educación física y recreo. En los salones de clase, se alienta la actividad física, caminar e ir en bicicleta a la escuela y 60 minutos de actividad física fuera de la escuela.

La actividad física durante el día escolar (incluidos, entre otros, recreo, descansos de actividad física o educación física), no debe retenerse como castigo. El Distrito proporcionará a los maestros y al personal de la escuela, otra lista de ideas para formas alternativas de disciplinar a los estudiantes.

En la medida de lo posible, el Distrito garantizará que sus terrenos e instalaciones sean seguros y que haya equipo disponible para que los estudiantes estén activos. El Distrito llevará a cabo inspecciones y reparaciones necesarias.

1. Educación Física

- a. El Distrito proporciona a los estudiantes educación física, utilizando un plan de estudios secuencial, apropiado para la edad, consistente con los estándares nacionales y estatales para educación física. El plan de estudios de educación física, promueve los beneficios de un estilo de vida físicamente activo y ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades para participar en hábitos saludables para toda la vida, así como a incorporar conceptos esenciales de educación para la salud.
- b. Todos los estudiantes tienen la misma oportunidad de participar en clases de educación física. El Distrito, hace los ajustes adecuados para permitir una participación equitativa para todos los estudiantes, y adapta las clases y el equipo de educación física, según sea necesario.
- c. El tiempo asignado a la educación física, es consistente con los requisitos estatales.

d. Como lo exige la ley estatal, los estudiantes son evaluados para niveles de aptitud física en los grados 5^{to}, 7^{mo} y 9^{no}.

e. Todas las clases de educación física son impartidas por maestros con licencia, que están certificados o calificados para enseñar educación física.

2. Recreo

a. El recreo proporciona una contribución única al desarrollo creativo, social y emocional de un niño.

b. Todas las escuelas primarias ofrecerán por lo menos veinte minutos de recreo todos los días programados regularmente, durante el año escolar.

c. El recreo complementará, no sustituirá, la clase de educación física.

3. Descansos de Actividad Física

a. Los estudiantes están más atentos y están listos para aprender, si se les brindan descansos periódicos cuando pueden estar físicamente activos o estirarse. A los estudiantes se les ofrecerán oportunidades periódicas durante y entre el tiempo de clases, para estar activos o para estirarse todos o casi todos los días durante una semana escolar típica.

b. El Distrito proporcionará recursos para apoyar a los maestros a proporcionar descansos para actividad física en el salón de clases.

4. Académica Activa

a. Se recomienda a los maestros que incorporen estrategias de aprendizaje kinestésico y de movimiento durante la instrucción, cuando sea posible, y que limiten el comportamiento sedentario durante el día escolar.

b. El Distrito proporcionará recursos para apoyar a los maestros en la incorporación de estrategias de aprendizaje kinestésico y de movimiento.

c. Se anima a los maestros a servir como modelos a imitar, mediante estar físicamente activos junto a los estudiantes, siempre que sea posible.

5. Actividades Antes y Después de Clases

a. Se anima a las escuelas a ofrecer oportunidades para que los estudiantes participen en actividades físicas antes o después del horario escolar, mediante una variedad de métodos.

6. Transporte Activo

El Distrito apoya el transporte activo de y hacia la escuela como caminar o andar en bicicleta. Se anima a las escuelas a apoyar esto, a través de actividades tales como:

- a. Eventos promocionales como la participación en la Semana Internacional de Caminar a la Escuela, Caminata Nacional y la Semana de Bicicleta para ir a la Escuela
- b. Instrucción sobre seguridad para caminar/andar en bicicleta proporcionada a los estudiantes.
- c. Promoción del programa de rutas seguras para estudiantes, personal y padres a través de boletines, sitios electrónicos, periódicos locales.
- d. Pasos peatonales existen en las calles que llevan a la escuela.

E. Procedimientos

1. El Distrito mantendrá un comité de bienestar local que se reúne un mínimo de cuatro veces al año y puede estar compuesto por estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, una enfermera escolar y otros profesionales de la salud. El comité hará recomendaciones para mejorar la nutrición y la actividad física en el entorno escolar.
2. Todas las comidas y bebidas vendidas durante el horario escolar, deberán cumplir con los estándares nutricionales y otras pautas establecidas por los gobiernos federal y estatal y el distrito escolar.
3. El departamento de Servicios de Nutrición, tomará todas las medidas para garantizar que el acceso de los estudiantes a los alimentos y bebidas, cumpla con las leyes y lineamientos federales, estatales y locales. Los Servicios de nutrición, ofrecerán una variedad de selecciones de alimentos y bebidas saludables apropiados para la edad, en las escuelas primarias, secundarias y preparatorias.
4. La Junta prohíbe la comercialización y publicidad de alimentos y bebidas no nutritivos, a través de señalización, frente de máquinas expendedoras, logotipos, marcadores, útiles escolares, anuncios en publicaciones escolares, cupones o programas de incentivos u otros medios para cumplir con todos los lineamientos estatales.

F. Comida en Campus

La comida del campus vendida o proporcionada fuera del Programa Federal de Comida Reembolsable (almuerzo escolar) por estudiantes, personal u organizaciones de padres en el campus escolar, durante el día escolar, debe cumplir con los requisitos de USDA que se resumen en la Guía de Referencia Rápida de Nutrición de PYLUSD (adjunta). El día escolar se define como, la medianoche hasta 30 minutos después de la última campana. El campus

escolar incluye la cafetería, máquinas expendedoras, tiendas para estudiantes o fiestas en el salón de clases.

1. Las máquinas expendedoras no deben tener productos de maní/cacahuates.
2. Cualquier actividad de recaudación de fondos patrocinada por la escuela, que incluya alimentos o bebidas durante el día escolar, seguirá los lineamientos nutricionales enumerados en la Sección F. Las actividades de recaudación de fondos patrocinadas por la escuela que venden o sirven alimentos o bebidas no se realizarán más de cuatro veces por año. Los administradores escolares y del distrito, animarán a los grupos de padres, estudiantes y personal, a utilizar los recursos disponibles para las opciones de recaudación de fondos que no sean alimentos.
3. Los alimentos y bebidas que se venden en el campus durante el día escolar, no pueden competir con ningún alimento vendido como parte del programa de nutrición escolar.

G. Ambiente a la Hora de Comer

1. Todas las escuelas deben mantener áreas agradables de comida para los estudiantes, al mismo tiempo que fomentan los buenos modales y el respeto por sus compañeros y su entorno
2. Los períodos de almuerzo se programarán lo más cerca posible a la mitad del día escolar. Se dedicará tiempo adecuado a los períodos de almuerzo para maximizar el tiempo de los estudiantes para comer y promover la actividad física.
3. Las cafeterías incluirán suficientes áreas de servicio para que los estudiantes no tengan que pasar mucho tiempo esperando en fila.
4. Habrá agua limpia y fresca disponible para los estudiantes a la hora de la comida

H. Operaciones de Servicio de Nutrición

1. El programa de Servicio de Nutrición, tendrá como objetivo ser autosuficientes financieramente. Por lo tanto, los alimentos vendidos o servidos por estudiantes, personal u organizaciones de padres, no deben reducir la participación de los estudiantes en el programa de comidas
2. Cada sitio escolar se esforzará por maximizar la participación en los programas estatales y federales disponibles de nutrición infantil, mediante la revisión de todos los programas viables disponibles (por ejemplo, almuerzo escolar, desayuno escolar, programas de meriendas y cena después de clases).

I. Comida Segura – Seguridad Alimentaria

1. Todos los alimentos que se venden en el campus escolar, deben cumplir con las regulaciones estatales y locales de seguridad e higiene de los alimentos. Se implementarán planes y lineamientos de Análisis de Riesgos y Puntos de Control Crítico (HACCP), para prevenir enfermedades por comida en las escuelas.

2. Por seguridad y protección de los alimentos y las instalaciones, el acceso a las operaciones del servicio de nutrición, se debe limitar al personal del servicio de nutrición y al personal autorizado
3. Cuando las escuelas conozcan a un estudiante con alergias severas a los alimentos, el administrador, la enfermera escolar, los servicios de nutrición y los padres del estudiante, desarrollarán un plan para mitigar la exposición a esos alimentos
4. Los padres, solo proporcionarán comida preparada en el hogar para que la consuma su propio estudiante. Los alimentos traídos a la escuela con el propósito de ser consumidos por otros estudiantes, deben estar sellados en recipientes del fabricante y no pueden hacerse en el hogar, para proteger la salud y el bienestar de los estudiantes. (Las regulaciones de Análisis de peligros y Puntos de control críticos (HACCP)), están diseñadas para proteger la salud y el bienestar de los estudiantes.

J. Programa de Implementación y Evaluación

A discreción del Superintendente o persona designada, cada escuela publicará las políticas y regulaciones de bienestar del distrito a la vista del público, en todas las cafeterías de la escuela o en otras áreas centrales de comidas y en los sitios electrónicos del Distrito y de las escuelas. (Código ED: 49432).

El Superintendente designará al menos a una persona dentro del distrito, para que esté a cargo de la responsabilidad operativa, para garantizar que los sitios escolares implementen la política de bienestar del distrito (43 USC 1751Note).

K. Aprobado por:

Jefe de División-Responsable: Richard Mc Alindin Fecha: 6/13/16

Superintendente: Doug Domene, Ed.D. Fecha: 6/13/16